



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAATE-VMA-2025-0112-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Asunto: Respuesta Oficio Nro. PCG-DGA-2025-0611-O

Señora Abogada
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE GUAYAS
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al código de proyecto MAATE-RA-2023-488875 "FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO ELEVADO VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. DEL BOMBERO CON LA AV. DR. LEOPOLDO CARRERA - PROGRAMA CAF XVI", que consta en el el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), y al permiso ambiental, **Registro Ambiental Resolución Nro. GADPG-SUIA-RA-2023-651** para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO ELEVADO VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. DEL BOMBERO CON LA AV. DR. LEOPOLDO CARRERA - PROGRAMA CAF XVI", de fecha 16 de octubre de 2023, otorgado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuya actividad del CIU corresponde a:

Actividad principal CIU: Construcción de puentes y viaductos.

Actividad complementaria 1 CIU: Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, Ejemplo, aeroportuarias. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes.

Actividad complementaria 2 CIU: Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua.

Al respecto, debo indicar que en los últimos días se han presentado varias denuncias ciudadanas, las que han sido difundidas ampliamente a través de las redes sociales y por los medios de comunicación nacional. En estas denuncias, los ciudadanos que se han expresado muy preocupados y de forma constante, respecto a los probables impactos ambientales negativos que se podrían originar por la construcción del proyecto en cuestión. Es importante anotar, que la Constitución y leyes de la República reconocen el derecho de los ciudadanos a expresar su voz y denunciar de forma activa cualquier amenaza o daño que afecte o pueda afectar a la naturaleza y al medio ambiente, derechos que además son reconocidos por instrumentos de derecho internacional de los cuales el Ecuador es signatario.

Ante esta alarma social y con el fin de proteger a la ciudadanía y al medio ambiente, en ejercicio de lo establecido en el numeral 1 del Art. 309 del Código Orgánico del Ambiente, **se dispone** al Gobierno Provincial del Guayas emita la orden de suspensión de las actividades del referido proyecto, hasta que esta Cartera de Estado, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y su Dirección de Regularización Ambiental, lleve a cabo la evaluación de la Autorización Administrativa Ambiental, Registro Ambiental Nro. GADPG-SUIA-RA-2023-651 de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO ELEVADO VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. DEL BOMBERO CON LA AV. DR. LEOPOLDO CARRERA - PROGRAMA CAF XVI" de conformidad con lo descrito en las conclusiones del informe técnico realizado, cuya copia adjunto al presente.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el primer inciso del Art. 396 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño; y que, en caso de duda sobre el impacto ambiental



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAATE-VMA-2025-0112-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. En este sentido, es deber del Estado garantizar el cuidado del medio ambiente ante un posible impacto ambiental negativo, responsabilidad que fue trasladada y atribuida al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por parte de este Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Daniela Limongi Izaguirre
VICEMINISTRA DEL AMBIENTE

Anexos:

- inf_téc_1154_recorrido_paso_a_desnivel.pdf
- maate-dz5-2025-0791-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Luisa Cruz Riofrio
Ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Señor Ingeniero
Pablo Daniel Regalado Ojeda
Subsecretario de Calidad Ambiental, Encargado